

República de Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona

Señor Juez,

Doy cuenta a usted de la comunicación llegada del Juzgado Noveno Civil del Circuito Cartagena, librado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por el BANCO COLPATRIA contra RAFAEL BALSEIRO la cual ha sido enviada junto con el proceso digital y revisado el mismo se observa que no contiene el despacho comisorio con el cual cumpliría la comisión este juzgado. Radicado 2022-537.- Provea

Arjona, enero 16 de 2024

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), enero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto informe secretarial que antecede y siendo así, se ordena devolver el expediente , sin auxiliar la comisión en virtud que el mismo carece del despacho comisorio que debió venir anexado, a fin de que este juzgado cumpliera con la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIÉ MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 003, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2024.

ARJONA BOLÍVAR, 17 DE ENERO DE 2024.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario